



MUNICIPALIDAD DE LAJA
COMITÉ DE BIENESTAR

DECRETO Nº 595/

MAT.: APRUEBA APOORTE E INCORPORACIÓN A SERVICIO DE BIENESTAR.-

LAJA, enero 26 de 2017.-

VISTOS:

1. Acuerdo Nº 10 Sesión Ordinaria de Concejo Nº 03 del 25.01.17 que aprueba aporte 4 U.T.M. por incorporación Funcionarios al Servicio de Bienestar;
2. Reunión de Comité de Bienestar de fecha 10.01.17;
3. Solicitud de incorporación de Alejandra Bravo Rodríguez, Directora Departamento de Salud; Bruno Rodríguez Bastías, Funcionario Municipal, Técnico, Grado 14º E.M. y Lorena Castro Valdebenito, Funcionaria Municipal, administrativo, Grado 17º E.M.;
4. Ley Nº 20.647, que modifica la Ley Nº 19.754;
5. Ley Nº 19.754 de fecha 21.09.02, que "Autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios";
6. Reglamento 3 de fecha 16.12.02, que complementa y regula las disposiciones establecidas en la Ley Nº19.754;
7. Decreto Alcaldicio Nº1.641 del 29.08.03, que aprueba modificación al Reglamento señalado en los vistos 6;
8. Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el aporte de 4 U.T.M. por socio y la incorporación al Comité de Bienestar de la Municipalidad de Laja, desde enero de 2017, de los siguientes Funcionarios:

Nº	A. Paterno	A. Materno	Nombre	Cédula de Identidad
1	Bravo	Rodríguez	Alejandra	
2	Rodríguez	Bastías	Bruno	
3	Castro	Valdebenito	Lorena	

2.- ORDÉNASE a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar el pago del aporte establecido en el punto anterior, al Servicio de Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/LHL/ARD/Imv.-

DISTRIBUCION:!

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- SS.MM.
- Bienestar